



COMUNICADO DE PRENSA

Policía da visto bueno a medida senatorial para fortalecer la Ley 54

(SAN JUAN - lunes, 26 de enero de 2015) – La Policía de Puerto Rico favoreció el Proyecto del Senado 1238 que busca enmendar la “Ley para la Prevención e Intervención con la Violencia Doméstica”, (Ley 54) con el propósito de establecer que cualquier persona que haya sido víctima de violencia doméstica en el contexto de una relación de pareja, podrá presentar por sí o por una tercera persona, por conducto de su representante legal o por un agente del orden público, una petición en el tribunal y solicitar una orden de protección, sin que sea necesaria la radicación previa de una denuncia o acusación, siempre y cuando se tomen en consideración las propuestas de la agencia.

“Somos del entendido que no es necesario añadir un nuevo inciso a la Ley 54, supra, permite que ciertas personas puedan solicitar una Orden de Protección Asistida. Ello puesto que es un tema sobresueldo por la propia Ley” explicó el Superintendente de la Policía José Caldero en una ponencia leída por la Lcda. Yashira Vega Montalvo. Actualmente la Ley 54, supra, permite que ciertas personas puedan solicitar la Orden de Protección a nombre de la víctima, si se cumplen con ciertas condiciones allí establecidas.

Caldero también sugirió que el círculo de terceros no sea tan amplio como está propuesto en la legislación. “Nos parece debe delimitarse quiénes serán esos terceros que ostentaran dicha potestad cuando no estén presentes las excepciones ya reconocidas. El P. del S. 1238 permite que cualquier persona podrá solicitar los remedios civiles que establece la Ley 54, o a favor de cualquier otra otra personas cuando ésta sufra de incapacidad física o mental, en caso de emergencia o cuando la persona se encuentre impedida de solicitarla por sí misma. Inclusive, la Ley permite que un patrón pueda solicitar la Orden de Protección a favor de las empleadas o empleados.

El Superintendente además sugirió que se incluyan a padres e hijos mayores de 21 años que tengan a bien solicitar dichas ordenes de protección y que éstos estén dispuestos a acreditar la autenticidad de los hechos probablemente constitutivos de violencia o que implican violencia.

Asimismo depuso la Lcda. Luccianna Rechany Escudero de la Administración de Tribunales quien explicó que permitir que un tercero solicite una orden de protección para la víctima sin su consentimiento sería contrario al derecho constitucional vigente. “La legitimación activa o el ‘standing’ es la capacidad legal que se le requiere tener a toda persona, natural o jurídica, para poder iniciar o promover un proceso judicial y es un requisito esencial que debe cumplirse”.

"Esto tiene dos vertientes, lo que pasa con la falta de legitimación, es que la víctima no va a participar del proceso porque no está preparada, física o mentalmente. En esa situación, de acuerdo al proyecto, el tercero testificaría, yo escuche, ella me dijo, yo escuche, el me dijo, no tenemos problemas con ese tercero, pero si tenemos problemas con el proceso civil para el que no esté preparado la víctima". añadió Rechany.

Por otro lado Rechany indicó que el proceso propuesto por el proyecto de ley “es uno exageradamente largo ante el hecho de que el remedio que se busca es uno inmediato”. Según Tribunales, además, requiere la participación de facultativos de diversas Agencias Ejecutivas, pero parece encargar dicha responsabilidad a la Rama Judicial. Varios pasos son de índole investigativa los cuales corresponden al ejercicio de las funciones de la Rama Ejecutiva, no obstante aparenta imponer el deber de evaluar las alegaciones del tercero, investigarlas y corroborar los hechos alegados como parte del proceso judicial una vez se inicie el mismo al presentar la solicitud en la Sala de Investigaciones.

Mientras la secretaria del Departamento de la Familia Idalia Colón, afirmó que aunque loable, la intención de la medida de referencia “ya está atendida por la Ley tal y como está redactada. El Departamento ha planteado anteriormente su preocupación sobre las propuestas legislativas que tienen finalidad de prescindir de la víctima de violencia doméstica al momento de solicitar una orden de protección, por el efecto que tendría su seguridad cuando ésta no desea participar del proceso”, dijo en una ponencia leída durante el proceso de vistas públicas por la Lcda. Olga López.

Por su parte la senadora y presidenta de la Comisión de Asuntos de la Mujer Maritere González aseguró "aquí en el Senado, tanto la mayoría como la minoría tenemos un gran compromiso con las víctimas de violencia domestica, le agradecemos a todos por sus declaraciones y su aportación a la discusión de ésta medida”.

###